



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 140-2025

Lima, 07 AGO. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Informe N° D000455-2025-SERPAR-LIMA-PZLLOQ, de fecha 05 de agosto de 2025, mediante el cual se informa sobre el otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (hijo), a la servidora Cruz Erminia Goicochea Marín; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del Informe N° D000455-2025-SERPAR-LIMA-PZLLOQ, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por la Administradora del Parque Zonal Lloque Yupanqui, se informa del fallecimiento del familiar directo (hijo) de la servidora Cruz Erminia Goicochea Marín, acreditado con certificado de defunción general, en la cual se indica la fecha del deceso el 30 de julio de 2025, en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, la servidora Cruz Erminia Goicochea Marín, se encuentra sujeto bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en el cargo de operario de mantenimiento de áreas verdes en el Parque Zonal Lloque Yupanqui;



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, el literal b) del numeral 55.6 del artículo 55 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025-GG, establece que la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubino, padres, hijos o hermanos, para los servidores civiles adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728: *"se otorgará hasta por cinco (05) días calendarios, computándose el plazo a partir del mismo día de producido el deceso. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el servidor civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días calendarios adicionales"*;

Que, el numeral 7.8.1.1.5 de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML, "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Deslazamiento de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG, señala que se deberá de presentar el certificado de defunción general o acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC que acredite el deceso del occiso, para el otorgamiento de licencia por fallecimiento de cónyuge, concubino, padres, hijos o hermanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, se aprobó la delegación de facultades resolutorias con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, indica lo siguiente: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"*;

Que, la Oficina de Recursos Humanos determina que la servidora Erminia Goicochea Marín, se encuentra sujeto bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en el cargo de operario de mantenimiento de áreas verdes en el Parque Zonal Lloque Yupanqui; cumple con los requisitos correspondientes para el otorgamiento de la licencia con goce de haber por fallecimiento del familiar directo (hijo), por el periodo de seis (06) días calendarios, comprendido a partir del 30 de julio al 04 de agosto de 2025;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML, "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Deslazamiento de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LIMA" y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (hijo) a la servidora **CRUZ ERMINIA GOICOCHEA MARÍN**, adscrita bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en el cargo de operario de mantenimiento de áreas verdes en el Parque Zonal Lloque Yupanqui; por el periodo de seis (06) días calendarios, comprendido a partir del 30 de julio al 04 de agosto de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y a la servidora mencionada en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de la referida servidora.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE


 **Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima



